## **ITALIA**

## A PARTIR DE AGOSTO EMPEZARÁ EL REEMBOLSO DE LAS "PENSIONES CONGELADAS".-

Como recordábamos en el informe del mes pasado<sup>11</sup>, el Consejo de Ministros de 18 de mayo aprobó un Decreto ley para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional italiana del mes de abril que había anulado la congelación de las pensiones superiores a tres veces la mínima (unos 1.500 euros) acordada para los años 2012-2013 por el Gobierno de Mario Monti.

Ahora, con una Circular del Instituto Italiano de previsión Social (INPS), se ha establecido la restitución de las sumas debidas a casi cuatro millones y medio de pensionistas, mediante una cantidad única que se pagará a partir del 1 de agosto, junto con el abono de las nuevas pensiones revalorizadas.

La restitución de los atrasos, que costará a las cajas del Estado 2.200 millones de euros, tiene como destinatarios a los perceptores de pensiones que van de tres a seis veces la pensión mínima, es decir de unos 1.400 a unos 2.800 euros brutos mensuales.

El "pensionista tipo", que representa de alguna manera casi la mitad del *target* afectado, está incluido entre tres y cuatro veces el mínimo. En esta categoría hay quien tenía, antes de la congelación, una pensión ligeramente superior a tres veces el mínimo, es decir 1.500 euros brutos, y ha caído en la "trampa" de la Monti-Fornero por muy poco. Este pensionista tipo, según los cálculos del INPS, tendrá derecho a una cantidad, abonada en un solo pago, de 796,27 euros brutos, incluidos los atrasos relativos al bienio 2012-2013 y posteriores arrastres. Al final, su pensión, que en 2011 era de 1.500 euros brutos, será de 1.525,49 euros, es decir un aumento estable de 25,49 euros. A partir de 2016 entrarán en vigor los nuevos coeficientes de aumento, que, sobre la base de la inflación, establecerán el valor de las prestaciones. Provisionalmente se puede calcular que la pensión subirá a 1.541,75 euros.

La recuperación, a la que también tendrán derecho (pero sólo tras solicitud expresa) los herederos de pensionistas fallecidos, consiste en una cifra inversamente proporcional al importe de la pensión. Es decir que no será igual para los 4,4 millones de pensionistas a los que se aplicará el decreto aprobado por el Gobierno para responder a la Sentencia de la Corte Constitucional de 30 de abril. El INPS aún no ha publicado ejemplos para los tramos de pensión más altos, pero los cálculos de la Oficina Parlamentaria de Presupuestos (*Ufficio Parlamentare del Bilancio – UPB*) permiten afirmar que, mientras para las pensiones equivalentes a 3,5 veces el mínimo la recuperación será del 21,1%, para los que tienen 4,5 veces el mínimo, el reembolso bajará al 10,8% de lo perdido y para los perceptores de pensiones equivalentes a 5,5 veces el mínimo, la prestación equivaldrá al 5,5%. Globalmente, según estimaciones del UPB, el decreto devuelve el 12% de la fallida indexación. Según la Secretaria General del sindicato CISL, Annalisa Furlan, se trata de una intervención "insuficiente".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 191, pág. 55